

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

CONCURSO

“PREMIO GESTIÓN INTERNACIONAL DESTACADA  
EN CULTURA VIVA COMUNITARIA”

**BOGOTÁ**  
**CREATIVA Y**  
**DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Visite los sitios web:

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**CREATIVA Y**  
**DIVERSA**

Línea de atención al ciudadano: 2337238



**BOGOTÁ**  
**HUANA**

### Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con Secretaría de Cultura Recreación y Deporte -, 3274850 ext: 617-608.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla** numeral 2.4. También publicadas en el sitio web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

## Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: más de (100) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**



Línea de atención al ciudadano: 2337238



## Índice

<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste el concurso: “Premio Gestión Internacional Destacada en Cultura Viva Comunitaria”?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	6
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	7
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	9
<b>3. Verificación y evaluación</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	9
3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	9
3.3. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	10
<b>4. Ganadores</b>	
4.1. ¿Cómo se otorgan los estímulos “Premio Gestión Internacional Destacada en Cultura Viva Comunitaria”?	11
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	12
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	13
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	13
<b>6. Formularios de inscripción y anexos</b>	14
<b>7. Glosario.</b>	14

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el postulante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

### 1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

#### ¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste el “Premio Gestión Internacional Destacada en Cultura Viva Comunitaria”?

- **Campo:** Cultura
- **Subcampo:** Practicas Culturales
- **Área:** Gestión Cultural
- **Modalidad del estímulo:** Premio
- **Dimensiones:** Apropiación.
- **Descripción y objetivo:**

El premio “*Gestión Internacional Destacada en Cultura Viva Comunitaria*”, es una iniciativa de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte que se enmarca en el programa “Ejercicio democrático de las libertades culturales y deportivas” de la Bogotá Humana, y que busca reconocer el trabajo individual y comunitario de gestores culturales comunitarios que han participado meritoriamente en representación de Bogotá en actividades internacionales relacionadas con Cultura Viva Comunitaria - CVC, y que han enriquecido a través de su oficio y sus organizaciones las configuraciones simbólicas comunitarias, institucionales, profesionales y académicas de la ciudad de Bogotá.

El premio pretende visibilizar la labor de gestores culturales comunitarios que han participado activamente en eventos internacionales como “Cumbre de los Pueblos Rio + 20, Brasil”; Asamblea Latinoamericana de la Cultura Viva Comunitaria, Ecuador Quito y “1er Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria” en La Paz – Bolivia, y el aporte o las experiencias de autogestión sociocultural que realizan cotidianamente con su organización y/o con las comunidades de proximidad, en pro de la construcción de la Política Pública de Cultura Viva Comunitaria de Bogotá.

- **Dirigido a:** Ciudadanos de Bogotá D.C. líderes de procesos comunitarios que ha participado en representación de la Ciudad en eventos de Cultura Viva Comunitaria a nivel internacional.
- **Valor del estímulo:** Se otorgaran estímulos máximos de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000).
- **Número de estímulos a otorgar:** Esta convocatoria otorgará hasta Doce (12) Estímulos.

### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales, que cumplan con las siguientes características:

Gestores Culturales Comunitarios mayores de edad, con residencia en Bogotá, con trayectoria y aportes artísticos, culturales, patrimoniales y socioculturales en comunidades de Bogotá.

**¡Importante!** Los interesados se podrán inscribir sólo una (1) vez a este concurso

### 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

#### 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura Concurso:</b> Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	9 de junio de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Jornadas informativas:</b> Espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presentan las condiciones de los concursos y resuelven dudas.	5 de Agosto 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte  Sede Casa María Teresa  Calle 10 # 4 - 45
<b>Apertura y cierre de recepción de propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	16 de Agosto de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 No. 9 -63
<b>Publicación del listado definitivo de postulados habilitados para seguir el proceso.</b>	23 de agosto de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Publicación del acta de selección de los ganadores</b>	6 de septiembre de 2013	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los postulados deben solicitar la devolución de sus propuestas con documento de identidad. Pueden autorizar a un tercero mediante documento que suscrito por el postulado.	Agosto	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 No 9 -63
<b>Destrucción de propuestas:</b> la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los postulados en los tiempos establecidos.	Septiembre	SCRD

**¡Importante!**

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Es responsabilidad de los postulados hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dicho sitio web.

**2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?**

Los interesados en este concurso deben completar los requisitos que se relacionan a continuación:

**1. Documentación formal:**

DOCUMENTACIÓN FORMAL	
Documento	Descripción
<b>Formulario único de inscripción. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el postulante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y debe presentarse en original.
<b>Fotocopia del documento de identidad</b>	Presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o fotocopia de las Tarjetas de Identificación. Se recomienda que sea ampliada al 150%.

**2. Hoja de vida y experiencia:**

Adjuntar la hoja de vida del gestor cultural a postular, de cuatro (4) cuartillas, en la que se evidencie o se tenga en cuenta la trayectoria en procesos comunitarios de Cultura y /o de Cultura Viva Comunitaria desarrollados en Bogotá.

**3. Certificaciones trayectoria artística y cultural:**

- Relacione la trayectoria artística y cultural en procesos comunitarios en barrios, Unidad de Planeación Zonal-UPZs o localidades, la cual se acredita por medio de certificaciones, tales como: documentos emitidos por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado en sus espacios, programas, copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado

- Relacione la participación en eventos comunitarios internacionales de Cultura Viva Comunitaria, la cual se acredita por medio de certificaciones de participación y ponencias presentadas en los eventos.

**4. Documento de aportes y avances en la construcción de nuevas formas de gestión cultural para Bogotá:**

a. Se debe presentar un documento que exprese en máximo 10 cuartillas, (Arial 11):

- El resultado de la experiencia en la participación en los eventos internacionales
- Los aspectos de esta experiencia internacional que fueron incorporados a las prácticas cotidianas en el desarrollo de la actividad cultural - comunitaria de la organización a la que pertenece y/o las comunidades de proximidad con las que trabaja.

**Nota:** El Documento debe plantear como estas adaptaciones y las reflexiones que de allí se derivan, permiten un aporte a la construcción del modelo de Cultura Viva Comunitaria para Bogotá.

Línea de atención al ciudadano: 2337238



b. Propuesta de presentación del “Documento de aportes y avances en la construcción de nuevas formas de gestión cultural para Bogotá”, en los Encuentros de Cultura Viva Comunitaria que realizará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la vigencia 2013. (Ponencia, audiovisual, presentación prezi, entre otros).

### ¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

## 2.6. ¿Cómo se debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 “Premio Gestión Internacional Destacada en Cultura Viva Comunitaria” Área de convocatorias Bogotá	Remitente Nombre del concursante Cédula Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

### ¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Calle 9 Nro 9 - 63, horario de 9:00 a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. En el momento que entregue la propuesta **NO** se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

## 3. Verificación y evaluación de las propuestas

### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta completa.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido

### 3.2. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las propuestas habilitadas serán estudiadas por la Subdirección de Prácticas Culturales y emitirá un concepto y recomendaciones

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) elegirá las a partir del estudio realizado los ganadores del premio y se reserva el derecho de acoger y entregar doce (12) premios dispuestos para esta convocatoria.

▪ **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
<b>Trayectoria en el sector artístico y/o de gestión cultural comunitario a nivel distrital:</b> Serán considerados los años de trabajo comunitario y su presencia en circuitos internacionales, así como la relevancia de los escenarios o espacios de actuación del postulado.	<b>20 puntos</b>
<b>Participación en eventos internacionales de Cultura Viva Comunitaria.</b>	<b>30 puntos</b>
<b>Contenido del documento</b> de experiencia de la participación en eventos internacionales y aporte a la organización y /o a las comunidades de proximidad con las que trabaja, aporte en la construcción de la política y el modelo de cultura viva comunitaria para Bogotá.	<b>30 puntos</b>
<b>Propuesta de presentación</b> del Documentos en los Encuentros de Cultura Viva Comunitaria que realizará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	<b>20 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**3.3. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el postulado dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) postulado se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente o en alguna de las condiciones establecidas en el numeral 2,3 de la presente cartilla.
4. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
5. El (la) postulado suministre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
7. El (la) postulado o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

## Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

### 4. Ganadores

#### 4.1. ¿Cómo se otorga el premio “Premio Gestión Internacional Destacada en Cultura Viva Comunitaria”?

La **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte** publicará en el sitio web [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), la resolución por la cual se realiza la selección.

Una vez publicada la resolución, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte **iniciará los trámites para efectuar el desembolso** del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

#### ¡Importante!

El ganador debe comunicar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

#### Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RIT) de la persona natural.
3. Certificación bancaria a nombre del ganador, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
4. Además de los documentos mencionados, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para efectos de divulgación y memoria.

#### ¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

### Desembolso

Una vez publicada la resolución con la lista de ganadores, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desembolsará el valor del estímulo de la siguiente manera:

Cien por ciento (100%) del estímulo posterior a la entrega de los documentos exigidos por la entidad y la presentación del documento ganador en por lo menos un Encuentro de los Cinco que realizará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el segundo semestre de 2013, presentación que certificará la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio de la SCR. La información sobre la participación en uno de los eventos le será informada al ganador por lo menos 20 días de antelación al Encuentro.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

**¡Importante!** Al 100% del valor del premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos de autor sobre documentos de experiencias con el estímulo.

### Deberes

- Cumplir con lo establecido en el ítem Documentación requerida para la aceptación del estímulo en el número de Ganadores de esta cartilla.
- Acoger las condiciones previstas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte encargada del concurso para la entrega del estímulo.
- Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y de acuerdo con los requerimientos que ésta establezca.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte según sea el caso.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de premio).

### Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción del producto del premio por cualquier medio, hacer copias de esta, distribución y transformación de la misma, con fines académicos, promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

#### ¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

#### 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte?

1. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, y de acuerdo con la programación de pagos de cada Entidad.
2. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

#### 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

Línea de atención al ciudadano: 2337238

## 6. Formularios de inscripción y Anexos

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

## 7. Glosario.

**Cultura Viva Comunitaria:** Conjunto de expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunidades, a partir de la cotidianidad y la vivencia de sus territorios. Es una experiencia de formación humana, política, artística y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales de base, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, y la construcción colectiva, hacia el fortalecimiento de una Democracia deliberativa. Este concepto concibe a la Cultura como un proceso vivo y dinámico en el que las personas son protagonistas y donde se asume la responsabilidad que tienen los seres humanos para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida y las de su entorno<sup>1</sup>.

**Procesos de Cultura Comunitaria:** Acciones, actividades e iniciativas históricas realizadas generalmente por organizaciones donde se generan incidencia e impacto en las distintas dimensiones del territorio: ambiental, económico, social y cultural con recursos propios, estatales o de cooperación internacional. Su quehacer cultural tiene también una intención pedagógica, formativa y de multiplicación social con metodologías que garanticen una participación comunitaria, y sus acciones tienen una continuidad, de acuerdo a sus fines, que se mantiene en el territorio, independiente de si sus proyectos cuentan con financiación estatal y/o externa, es decir, procesos autogestados de continuidad.

**Encuentros Internacionales:** Eventos de carácter internacional donde se ha discutido la construcción de una agenda latinoamericana para fortalecer la construcción de política pública frente a los procesos de Cultura Viva Comunitaria en los países del continente. Bolivia, Brasil y Otros.

**Gestión Cultural Comunitario:** Agente cultura que participa activamente en procesos de desarrollo de la cultura comunitaria, liderando temas y agendas de articulación en las comunidades donde tiene incidencia y en escenarios de intercambio del conocimiento y la búsqueda permanente de nuevas estrategias para la intervención social desde lo cultural.

1 Documento de trabajo Equipos Locales de Cultura, SCR D, 2012